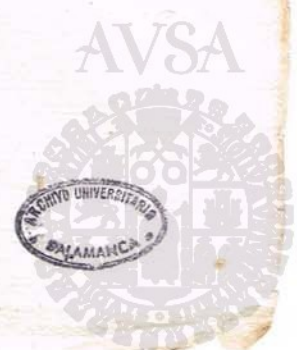


En virtud de fideiuss. del 81 D. para la esp. en el Plan
de 1777. y su restablecim.º

En virtud de dho dho congregados los señores
de la Universidad se vio la carta de la Univ.ª de Cervera
por la que se certifique, q. el arreglo propuesto
por dha Univ.ª para el restablecim.º en el Plan
de 1777. se halla conforme a lo hecho para
esta Univ.ª y con q. se conformo V.M. en
su M.º orden de 26 de Sep.º de 1816, y unido
por la dha dho carta q. ha formado la
de Cervera, y habiendole examinado se ha
no q. con efecto conviene en un todo, en lo
científico, y en lo gubernativo y económico
en q. talo permitan las circunstancias, como
asi lo ha reconocido el M.º P.º de Com.º
a este intento por las Cortes, y por consiguiente
se acordó q. por mi el dho se certifique a con:
dho Univ.ª del arreglo de Cervera q. bu dho
con lo dho concluido, firmaron en

J.º de la
Rector
D.º García
Decano
V.º de



1819 on 21 March 1819

1819 on 21 March 1819

2

Under the 25th Feb 1819, and in
the order of the Board of Directors,
I have the honor to inform you
that, conforming to the resolution
of the 17th of the same month,
I have the honor to inform you

that the same is hereby
and the same is hereby
and the same is hereby

James M. Smith



Yo el Sr. D. José de Cermeño V.º


Certifico q. en Junta de h.º del presente mes Comisionada por esta
Univ. para comparecer á las Univ. ^{des} sobre el establecim.º del Plan de
Estudios de 1774 se vio y examinó el arreglo de ellos que precede y
contra de 15 ofas. utiles (que van rubricadas cada una de la que
acostumbro por mi el Secretario) formado por la Univ. de
Cervera con el fin de uniformarse á esta de Salami.ª
en lo sustancial y científico, y aun en todo lo demás en quanto lo
permite el estado de sus moderadas rentas; y ha visto el singu-
lar empeño y celo de la Univ. de Cervera en acomodarse al regimen
de Estudios de esta Academia de Salamanca, teniendo muy gra-
centes las asignaturas de las Cátedras, aumentando las horas
de estas sin dolerse del mayor trabajo, con la duplicada asisten-
cia, y desempeño de asignaturas, que ha impuesto á varios de
sus Cated.ºs hasta conseguir sus loables miras; y habiendolo exami-
nado toda esta Junta á quien la Univ. tiene comisionada p.ª
asuntos de esta naturaleza, ha acordado q. la Univ. de Cervera
ha llenado su objeto cumplidam.º en lo científico, y aproximá-
dose á lo económico y gubernativo en quanto lo permiten sus
circunstancias, manifestando sus eficaces deseos de unifor-
marse á esta Univ. de llevar á efecto su arreglo, así como la
voluntad de S. M. (q. Dios q.º) bien expresada en la R.ª Resolución
sobre el particular manifestada en su R.ª Orden de 26 de Sep.º
comunicada á esta Univ. y á la de 27 de Octubre ~~anterior~~ del año
proximo pasado, dirigida á la Univ. ^{des} con el objeto de q. la



enseñanza se uniformase en todas las del Reyno;
y en cumplim^{to} de lo acordado en la expresada Junta de
25 del presente mes á que me remito, hoy este día firmo
reunido con el mayor de armas de of. trace una esta Univ.

de Salamanca en ella á 26 de febrero de 1819. D^{to}

D. J. de Sotomayor ^{pro} se entrego sellado el D^{to}

Rafolo = 

Copia del testimonio devuelto á la Univ. de
Salamanca de haberse uniformado en esta
de Salamanca en lo respectivo y aprobado
modo de enseñanza en guiso de
prevención en el D^{to} de Salamanca.

Por el Excmo. Sr. D. Juan de Dios de
Salamanca de 1819.

Ymo 502

3

Muy Sr. nro. La Univ. ha recibido con mucho aprecio la carta de fecho, ~~de~~ ese muy insigne, e ilustre Claustro, en que se viene pidiendo testimonio de la conformidad de su arreglo de estudios con el de Salam^{ca}, aprobado por S. M. en 26 de Sep^{bre} del año pasado de 1818: y de pua de tributar a V. S. M. las mas finas, y expresivas q^{da} por las singulares atenciones ~~y parte~~ con que se sirve honrar a este General Estudio; en prueba de nro reconocimiento, la Junta, encargada de este genero de negocios, ha examinado y confrontado sin la menor demora ^{los dos citados ar^{reglos}} y ha tenido la complacencia de hallarlos enteramente conformes en todo lo científico, y solo alguna pequeña variacion, no substancial en lo economico, y gubernativo, procedida de la diversidad de rentas, leyes municipales, usos, y costumbres entre las dos Univ.^{da}; y a consecuencia de ^{esto} ha mandado al Secret^o dar el testimonio, que remitimos.

Esta Univ. tiene particular gusto en complacer ^{y servir} a qualquiera de las Universidades del Reyno; pero son muy singulares los motivos, que la obligan a hacerle respecto de la de Cervera; no solo por haberse creado a semejanza de la nra, recibiendo de nosotros sus primeras leyes, y Estatutos; sino particularm^{te} por el



